



Ayuntamiento de Chóvar

Expediente n.º: 129/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Fecha de iniciación: 17/05/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Siendo inminente el inicio de la temporada estival y la apertura al público de la piscina municipal .

Vista la situación que lleva desarrollándose durante un año a causa de la situación de pandemia provocada por el COVID-19, y dado que aunque ha finalizado el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, no se puede dar por concluida la crisis sanitaria propiamente dicha, provocada por la pandemia, la cual subsiste y por lo cual es necesario mantener una serie de medidas en materia de salud.

Visto que por Resolución de 8 de mayo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, vigente hasta el próximo día 24 de mayo, y posiblemente prorrogables.

Vistas las medidas relativas a piscinas, playas y spas, publicadas en la Resolución del 8 de mayo de 2021 que indican que se deberá respetar el límite del 75% de su capacidad de aforo, tanto en lo relativo a su acceso como a la práctica recreativa, y un 50% en el uso de vestuarios y duchas.

Vista la ordenanza reguladora de las tarifas del uso de la piscina municipal para el baño (BOP n.º 155 de 27 de diciembre de 2006).

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la apertura de la piscina municipal desde el día 5 de junio de 2021 hasta el día 5 de septiembre de 2021, ambos inclusive con un horario de 11:00 a 20:00 horas, habiendo un cierre de 14:00 a 15:00 horas para la limpieza y desinfección de las instalaciones.

SEGUNDO. Se fija el aforo máximo de la instalación en el porcentaje que en cada momento esté autorizado por las autoridades sanitarias, siendo el aforo máximo de la instalación, en una situación que no hubiese restricciones, de 428 personas. En todo momento estará anunciado en lugar visible del acceso el aforo máximo permitido, que

Ayuntamiento de Chóvar

Plza. Iglesia, 1, Chóvar. 12499 (Castellón). Tfno. 964651024. Fax: 964651112



Cód. Validación: 9LLNKNHJDEZFKXN7H52AASPT | Verificación: <https://chovar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Chóvar

será fijado por la Alcaldía y podrá variarse durante la temporada en función del desarrollo de la misma. Cuando el número de usuarios presentes en la instalación alcance la cifra que suponga el aforo máximo autorizado se impedirá el acceso de nuevos usuarios.

Será el socorrista o el personal que designe el Ayuntamiento el responsable de supervisar el número de bañistas y restringir el acceso.

TERCERO. Aprobar las tarifas de acceso a las instalaciones conforme a la ordenanza municipal fiscal reguladora de fecha 27 de diciembre de 2005, según detalle:

Pase Adulto	45,00€
Pase Infantil	25,00€
Abono de 10 entradas	20,00€
Entrada Adulto	2,00€
Entrada Infantil	1,20€

CUARTO. Los usuarios que deseen adquirir pases o abonos deberán realizar transferencia bancaria a la cuenta del ayuntamiento, indicando nombre y teléfono de contacto posteriormente junto con el justificante bancario de pago se procederá a expedir el pase correspondiente en las oficinas municipales.

Las entradas individuales se pondrán a la venta en la taquilla de la piscina municipal, correspondiendo diariamente 15 entradas de adulto y 15 entradas de niño.

QUINTO. Dar publicidad a las normas del Decreto mediante su publicación en el tablón de anuncios municipal y en la propia piscina, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://chovar.sedelectronica.es>) y mediante su difusión entre la población por medio de bando.

Lo manda y firma el Alcalde a la fecha de la firma electrónica expresada al margen; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe, a los efectos previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Chóvar

Plza. Iglesia, 1, Chóvar. 12499 (Castellón). Tfno. 964651024. Fax: 964651112



Cód. Validación: 9LUNKNHJEN2FKXN7H32AASP7 | Verificación: <https://chovar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2